



#### ACTA DE FINIQUITO

En SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, Lunes 4 de Septiembre de 2023, ante la compañía o empleador COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ABRIL HERMANOS ABRILTRANS S.A., por medio de su representante legal el (la) señor(a) ABRIL MOYA CRISTIAN DAVID, en su calidad de empleador(a), por una parte y, por otra parte el (la) señor(a) BAYAS SANCHEZ PEDRO EDUARDO, en su calidad de trabajador(a), suscriben la presente Acta de Finiquito, contenida dentro de los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fecha Jueves 1 de Junio de 2023, la compañía o empleador COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ABRIL HERMANOS ABRILTRANS S.A. y el (la) señor(a) BAYAS SANCHEZ PEDRO EDUARDO, celebraron un contrato de trabajo mediante el cual el (la) trabajador(a), se comprometía a prestar sus servicios en calidad de ASISTENTE / AYUDANTE / AUXILIAR DE SERVICIOS EN GENERAL en las instalaciones de esta empresa o empleador. Por dichos servicios el trabajdor percibió una remuneración mensual USD 225.02, estos servicios los prestó hasta el Viernes 1 de Septiembre de 2023, fecha en que concluyó la relación laboral por acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Con estos antecedentes, el(la) empleador(a), procede a liquidar en forma pormenorizada todos y cada uno de los haberes a que tiene derecho el (la) Trabajador (a), de la siguiente manera:

## LIQUIDACIÓN DE HABERES

#### **INGRESOS**

Bonificación 25%:	\$ 0,00
\$ VALOR A PAGAR = ULTIMO SUELDO * LOS AÑOS COMPLETOS	
Indemnización por despido intempestivo:	\$ 0,00
DE 0 A 3 AÑOS DE SERVICIO = 3 REMUNERACIONES	
DE 3 AÑOS UN DÍA A 25 AÑOS = UNA REMUNERACIÓN POR AÑO	J
Indemnización por embarazo:	\$ 0,00
\$ VALOR A PAGAR = (ÚLTIMA REMUNERACIÓN *12 MESES)	
Indemnización por dirigencia sindical:	\$ 0,00
\$\text{VALOR A PAGAR = (Un a\tilde{n}o de remuneraciones *50%)}	
Indemnización por enfermedad no profesional:	\$ 0,00
\$ VALOR A PAGAR = REMUNERACIÓN * 6 MESES	
Indemnización por discapacidad:	\$ 0,00
\$ VALOR A PAGAR = MAX. REMUNERACIÓN * 18 MESES	
Indemnización por terminación antes del plazo:	\$ 0,00
\$ VALOR A PAGAR = (REMUNERACIÓN *50%) * (TIEMPO FALTANTE EN DÍAS)	





#### Remuneraciones pendientes:

\$ VALOR A PAGAR HORA EXTRA =

Sueldo bruto 240 horas

\* (No. Horas trabajadas \* 2)

\$ VALOR A PAGAR HORA SUPLEMENTARIA =

Sueldo bruto 240 horas

\* (No. Horas trabajadas \* 1.50)

\$ VALOR A PAGAR JORNADA NOCTURNA =

Sueldo bruto 240 horas \* (No. Horas trabajadas \* 0.25)

Remuneración pendiente Septiembre de 2023

\$ 15,00

Salario pendiente

\$ 15,00

Hora Extra

Hora Suplementaria

Recargo Jornada Nocturna

Décima tercera remuneración:

\$ 57,51

\$ VALOR A PAGAR =

Total ganado durante el período 12 meses

Décima cuarta remuneración:

\$ 113,75

\$ VALOR A PAGAR =

Remuneración básica unificada vigente 12 meses

\* tiempo de trabajo en días

Vacaciones del último período:

\$ 28,75

\$ VALOR A PAGAR =

(Sueldo \* 12) (365 días)

\* los días de vacaciones

(A) Total Ingresos:

\$ 215,01





# **DESCUENTOS**

Valor calculado que debe aportar al IESS:	9,45 %	\$ 1,42
Otros descuentos:		
ERROR CALCULO PAGINA DECIMO 14TO		\$ 56,24
(B) Total Descuentos:		\$ 57,66
alor neto a recibir (A-B):		\$ 157,35

### Acta de finiquito 12238238ACF





TERCERO.- A continuación, el (la) empleador procede a entregar mediante cheque certificado o transferencias bancarias a él (la) ex trabajador la suma de \$ CUARENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS, 58/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

CUARTO.- La entrega de dichos valores y la firma de la presente acta, no significa por ningún motivo o forma alguna, la renuncia por parte del trabajador a cualquier reclamo administrativo o judicial que con posterioridad se considere asistido conforme a la Ley.

QUINTO.- Para constancia de todo lo actuado, los comparecientes aceptan expresamente que han usado la herramienta electrónica del Ministerio del Trabajo y luego de ratificarse en el contenido íntegro de este documento, lo firman por triplicado, y se adjunta los comprobantes de pago mencionados en la cláusula tercera de la presente acta.

El presente instrumento cuenta con pleno reconocimiento jurídico y será considerado como medio de prueba válido ante cualquier autoridad administrativa o judicial, de conformidad con lo establecido por la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos y su Reglamento de Aplicación.

TRANS
TRANS
TRANS
TRANS
TRANS
RUC: 2390950170001
Cristian Abril
GERENTE GENERAL
SAMIDIDOMINGO

EX JEMPI EADOR

ABRIL MOYA CRISTIAN DAVID 1726019084 Ne )

**EX TRABAJADOR** 

BAYAS SANCHEZ PEDRO EDUARDO 0501966279